

Nombre del trámite o servicio: *Curso de inducción al CECyTE Morelos*
Clave: CECYTE/CA/23

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos,
Calle Palmas Núm. 450, Col. Bellavista C.P. 62140, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 7773 13 80 74, 7773 13 93 21, 777 103 32 13, Ext. 119 y 120
Correo electrónico: cecyte@cecytemorelos.edu.mx
Web: <http://www.cecytemorelos.edu.mx>

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Unidad Administrativa:

Plantel Tenextepango
Plantel Yecapixtla
Plantel Emiliano Zapata Plantel Ayala
Plantel Marcelino Rodríguez

Responsable del trámite: Área de Control Escolar de cada Plantel y Coordinación Académica de cada Plantel

Plantel Tenextepango: C. Circunvalación Norte S/N, Col. Centro C. P. 62710, Tenextepango, cd. Ayala Morelos, Tel: 01735 35 166 41. Correo electrónico: cecyte.tenextepango@cecytemorelos.edu.mx

Plantel Yecapixtla: C. Juan Morales S/N Col. Aquiles Serdan, C.P. 62820, Yecapixtla, Morelos, Tels: 01731 35 7 24 62 y 01735 35 7 52 92. Correo electrónico: cecyte.yecapixtla@cecytemorelos.edu.mx

Plantel Emiliano Zapata: Av. Universidad Num. 1, Col. DIEZ, C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos, Tels: 777 3 68 35 56 y 777 3 68 11 78. Correo electrónico: cecyte.emilianozapata@cecytemorelos.edu.mx

Plantel Ayala: Camino al Ejido Esperanza, S/N, Tlayecac, Cd. Ayala, Morelos C.P. 62721, Tels: 01735 34 8 54 54. cecyte.ayala@cecytemorelos.edu.mx

Plantel Marcelino Rodríguez: Carretera Cayehuacan, campo los amates, ejido San Ignacio S/N, Marcelino Rodríguez, Axochiapan, C.P. 62951, Morelos, Tel: 01769 3923021. Correo electrónico: cecyte.marcelino@cecytemorelos.edu.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En la Coordinación Administrativa de cada Plantel

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El alumno al haber sido seleccionado para ingresar a primer semestre en alguno de los Planteles y debe adquirir el manual de estudiante, el cual le permitirá nivelar o reforzar el desarrollo de las habilidades y competencias durante el proceso de aprendizaje.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Formato de Solicitud de Situación Escolar, el cual se obtiene en el área de Control Escolar y/o en la Coordinación Académica de cada Plantel.

Horario de Atención a la ciudadanía

De lunes a viernes Plantel Tenextepango: de 7:00 a 15:00 Hrs. Plantel Yecapixtla: de 8:30 a 16:30 Hrs. Plantel Emiliano Zapata: de 9:00 a 17:00 Hrs. Plantel Ayala: de 9:00 a 17:00 Hrs. Plantel Marcelino Rodríguez: de 12:00 a 19:00 Hrs.

¿Plazo máximo de resolución?

15 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No aplica

**Inspección ligada al trámite
o servicio.**

***Ante el silencio de la
autoridad aplica.***

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Recibo de pago	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

\$253.00 M.N.

* Sucursales Bancarias Plantel Tenextepango, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373194 Plantel Yecapixtla, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373739 Plantel Emiliano Zapata, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186372821 Plantel Ayala, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373631 Plantel Marcelino Rodríguez, BBVA Bancomer, número de cuenta: 0186373526

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:
Ninguna

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El trámite se realice dentro de lo que establece el Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. Catálogo de Trámites y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Reglamento para la evaluación y certificación de los aprendizajes y competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 65, Fracción III Catálogo de Trámites y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos Aportaciones de alumnos para el ejercicio fiscal 2020, autorizado por la H. Junta Directiva*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público de la Secretaría de la Contraloría en el CECyTE Morelos Teléfonos: 01(777) 3 13 9 3 21, 01 (777) 102 32 13, 01 (777) 3 13 80 74 Extensión 113; correo electrónico: contraloría@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

